PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 20 DE 2017

OBJETO

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

1.- INFORMACIÓN GENERAL
1.1 OBJETO
1.2 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
1.3 DISPOSICIONES LEGALES
1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.5 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO
1.6 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS
1.9 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.10 FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO
1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
1.12 CLASIFICACIÓN UNSPSC
1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPÍTULO II

2.- CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES
2.1 DEFINICIONES GENERALES
2.2 ENTREGA DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 20 DE 2017.
2.3 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO
2.4 PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS
2.5 PROPUESTAS BÁSICAS, CONJUNTAS Y PARCIALES
2.6 REQUISITOS PARA PROPONER; QUIÉNES PUEDEN OFERTAR
2.7 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

2.9 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
2.9.1 CAPACIDAD JURÍDICA
2.9.2 CAPACIDAD FINANCIERA
2.9.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
2.9.4 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES.
2.9.5 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.10 PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
2.11. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE
2.13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS DE LA MISMA
2.14 TERMINACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTA
2.15. PLAZO Y SITIO DE LA ENTREGA:

2.16. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
2.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
2.18. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
3.1 PRECIO
3.2 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS
3.3 FORMA DE PAGO

CAPÍTULO IV

4. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
4.1 CONDICIONES LEGALES
4.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

CAPITULO V

5.- ESPECIFICACIONES
5.1.- OBJETO A CONTRATAR. VER ANEXO No. 1 DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015.
5.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CANTIDADES. VER ANEXO No. 1 DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015.
5.3.- GARANTÍA EXIGIBLE.
5.4.- SUPERVISIÓN
5.5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
5.6.- INDICACIÓN SI APLICA O NO ACUERDOS COMERCIALES

CAPÍTULO VI

6. ANEXOS
ANEXO 1: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.
6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 3: MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 4: CUADRO DE PRECIOS Y CANTIDADES
ANEXO 5. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 20 DE 2017
ANEXO 6: FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 20 DE 2017
ANEXO 7: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 8: FICHAS TÉCNICAS

CAPÍTULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, desea contratar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.2 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los recursos para el objeto de este proceso de contratación están amparados, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 23117 del 13 de marzo de 2017; Posición Catalogo de Gasto C-0403-1003-1-0-2-4003; Recurso 10; Dependencia 0400 AGROLOGIA Se estima como valor de la contratación hasta la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 213.156.660) incluido IVA, discriminados así:

LOTE No. 1 REACTIVOS: Hasta la suma de $90.816.508 incluido IVA
LOTE No. 2 MATERIALES: Hasta la suma de $122.340.152 incluido IVA

1.3 DISPOSICIONES LEGALES

Para efectos de la presente contratación, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 e instrumentos estandarizados y especializados como los manuales o guías sobre la contratación pública diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente demás normas reglamentarias sobre la materia que la modifiquen, complementen o adicionen, como también las disposiciones vigentes en materia presupuestal y demás normas que regulen este proceso.

En caso de contradicción entre el pliego y la Ley, primará la Ley. Los vacíos que se presenten en el pliego se suplirán con la Ley.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica y el

contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL INSTITUTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Instituto, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, piso 1, Bogotá, Teléfonos 3694000 extensión 91319 ó en la línea nacional 018000958095 de la Oficina de Quejas y Reclamos o al correo electrónico quejasyreclamos@igac.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.5 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de Contratación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP , publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el

Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos o en lo que respecta a las certificaciones laborales, en la fecha en que el contrato fue celebrado. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.10. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de que trata en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP II compuesto por las modalidades de selección abreviada y enajenación de bienes con subasta, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual.

Se aplicarán las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio del país.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal

en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarlas judicial y extrajudicialmente.

1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes que correspondan al proponente, de conformidad al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hará requerimiento por escrito mediante el correo electrónico registrado en la carta de presentación de la propuesta.

1.12 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

códigos UNSPSC	Actividad
41121800. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Suministros y accesorios de laboratorio; Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.	
41116004. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Instrumentos de medida, observación y ensayo; Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos; Reactivos analizadores de química.	
41116009. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Instrumentos de medida, observación y ensayo; Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos; Reactivos analizadores de histología.	
41121800. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Suministros y accesorios de laboratorio; Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.	
41116105. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. Reactivos o soluciones químicas.	
41122800. Servicios Educativos y de Formación. Formación profesional. Estantes, soportes y bandejas de laboratorio.	
41122400. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Suministros y accesorios de laboratorio. Instrumentos de laboratorio.	

41106200. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Equipo de laboratorio y científico. Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos.
41116129. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología.
41103316. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Familia: Equipo de laboratorio y científico. Equipo de mecánica de fluidos. Picnómetros.
41105000. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Equipo de laboratorio y científico. Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio.
41121700. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Suministros y accesorios de laboratorio. Tubos de ensayo.
41121500. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Suministros y accesorios de laboratorio. Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos.
41116011. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos. Reactivos analizadores de microbiología
41116130. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. Reactivos o soluciones o tinturas para microbiología o bacteriología.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Tiempo	Lugar
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	11 de octubre de 2017.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Página Web de la entidad
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el día 19 de octubre de 2017, 03:00 P.M.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	24 de octubre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	24 de octubre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

EXPEDICION Y PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24 de octubre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el día 30 de octubre de 2017, 03:00 P.M.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	2 de noviembre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	02 de noviembre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3 de noviembre de 2017 a las 09:00 A.M.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	3 de noviembre de 2017 a las 09:10 A.M.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3 de noviembre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	A partir del día 3 de noviembre de 2017 al 09 de noviembre de 2017.	IGAC – COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	10 de noviembre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	Hasta el dia 16 de noviembre de 2017, 03:00pm.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	17 de noviembre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
SUBASTA PRUEBA	20 de noviembre de 2017 a partir de las 11:00 A.M.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DE LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA.	21 de noviembre de 2017	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO.	21 de noviembre de 2017 a las 10:00 A.M.	SECOP II-Portal único de contratación

		www.colombiacompra.gov.co
REALIZACION DEL EVENTO DE SUBASTA	22 de noviembre de 2017 a las 2:00 P.M.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN	22 de noviembre de 2017, siempre y cuando no ocurra alguna situación en particular que requiera tramitarse.	SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación.	Carrera 30 Nº 48-51 Piso 1 GIT Gestión Contractual
REGISTRO DEL CONTRATO	El mismo día o a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
APROBACIÓN DE PÓLIZA	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (siempre y cuando la póliza aportada cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones)	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
ACTA DE INICIO	El mismo día o al día siguiente de la aprobación de la póliza.	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
PAGO	Se realizará en dos pagos de acuerdo a las cantidades entregadas, una vez se realice la entrega de adquisición, previa presentación de factura, comprobante de ingreso al almacén general, acta de supervisión sobre el recibo a satisfacción, certificado del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal que acredite el pago de aportes o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Se entiende por "entrega de los bienes a ENTERA SATISFACCIÓN", que los bienes entregados	Instituto Geográfico Agustín Codazzi

	deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta. La forma de pago estará sujeta a la situación de fondos que haga la Dirección del Tesoro Nacional, evento ajeno al control del Instituto.	

CAPÍTULO II

2.- CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 DEFINICIONES GENERALES

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI se denominará INSTITUTO

2.1.1 El INSTITUTO es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE conforme al Decreto 1174 de 1999 y demás normas concordantes con éste.

2.1.2 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO es la autoridad directiva.

2.1.3 EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO es la primera autoridad directiva y su representante legal.

2.1.4 OBJETO: Es el asunto o materia sobre el cual versa el proceso de la presente contratación.

2.1.5 PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

2.1.6 ADENDA: Documento adicional expedido por el INSTITUTO que aclara, modifica o adiciona el Pliego de Condiciones antes de la fecha de cierre del proceso y que forma parte integral del mismo.

2.1.7 ESPECIFICACIONES: Es el conjunto de requisitos y condiciones tanto técnicas como administrativas que el INSTITUTO determina para la escogencia del contratista.

2.1.8 TÉRMINOS: Son los periodos o plazos perentorios que establece la ley y el Instituto, de los que dispone el proponente para actuar y participar activamente del presente proceso de contratación. En la etapa contractual es el plazo del que dispone el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.1.9 PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

2.1.10 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Los proponentes deberán presentar con la propuesta los documentos que acrediten su existencia y representación legal, mediante los certificados expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, o entidad legal competente. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.11 APODERADO: Persona que representa un proponente por medio de mandato escrito debidamente conferido.

2.1.12 OFERTA O PROPUESTA: Es la propuesta presentada al Instituto por los Interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

2.1.13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Son todos y cada uno de los documentos que incluye el proponente en su propuesta, según la relación contenida en el Pliego de Condiciones.

2.1.14 CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

2.1.15 CONTRATO: Documento suscrito por el INSTITUTO y el CONTRATISTA, en el cual se pactarán el objeto, la contraprestación y demás obligaciones adquiridas por las partes, de acuerdo con el pliego de condiciones; constituirán parte del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego de condiciones y las adendas que se expidan.
b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA.
c) Las modificaciones, adiciones, reformas, y otros, que el INSTITUTO y el CONTRATISTA pacten en la ejecución del contrato.

2.1.16 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

2.1.16.1. Persona Natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente (Ley 27 de 1977) a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

2.1.16.2. Persona jurídica: La capacidad de las personas jurídicas (art. 633 C.C.) está relacionada con su objeto social, y tratándose de sociedades comerciales su capacidad está circunscrita al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, en virtud del principio de especialidad consagrado en la legislación mercantil (art. 99 C.Co.). Adicionalmente, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a propósito de la capacidad prescribe que: (i) "Pueden

celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes"; (ii) "Los consorcios y uniones temporales"; y (iii) "Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más". Esta norma se aplica en consonancia con el artículo 8 ibídem y demás normas concordantes que establecen restricciones en la contratación estatal para la celebración de los contratos como son las inhabilidades e incompatibilidades.

2.1.17. CONSORCIO: Se entiende que hay consorcio, cuando dos (2) o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los proponentes indicarán que su participación es a título de consorcio. Los miembros del consorcio, deberán designar la persona que, para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.18 UNIÓN TEMPORAL: Se entiende que hay unión temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes indicarán si su participación es a título de unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros de la unión temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos, la representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.19 SUPERVISOR–SUPERVISIÓN La(s) persona(s) o dependencia(s) del INSTITUTO encargada(s) de vigilar el desarrollo del contrato y en general el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes.

2.1.20 MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

El mecanismo de cobertura del riesgo es por regla general indivisible, y sólo en los eventos previstos en la normatividad, la garantía otorgada podrá ser dividida por etapas contractuales de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

2.1.21 CLASES DE GARANTÍAS: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria y cartas de crédito stand by, siempre y cuando se reúna los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, los riesgos que se deban cubrir.

2.1.22 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Es el respaldo otorgado por el proponente para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas de su oferta, la cual debe ser emitida por una compañía de seguros.

El presente proceso de contratación SI requiere Garantía de Seriedad de la Oferta.

2.1.23 IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 58 y 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio en el inciso 2º, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.24 CONSULARIZACIÓN

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes y de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 455 de 1998 y en la Convención suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961 "sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros".

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Av. Carrera 19 Nº 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, Bogotá, D. C.) o a través de la página de internet www.cancilleria.gov.copara la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.25 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.1.26 RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"(…)

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia."

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.1.27 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Es la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

2.1.28 TRM. Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

2.1.29 FAMI EMPRESA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA: De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana.

2.2 ENTREGA DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 20 DE 2017.

APERTURA: **24 DE OCTUBRE DE 2017**

CIERRE: **03 DE NOVIEMBRE DE 2017; HORA 09:00 A.M.**

LUGAR: SECOP II-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP II compuesto por las modalidades de selección abreviada y enajenación de bienes con subasta, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual.

En cumplimiento a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, los funcionarios del INSTITUTO en el día y a la hora señalada para el cierre de la CONTRATACIÓN, declararán el cierre previa verificación de la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante consulta en nuestro portal web www.igac.gov.co en el link identificado con el nombre hora legal Colombiana.

PUBLICACIÓN INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

FECHA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 2:00 P.M. salvo auto extensión.

2.3 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas de acuerdo al cronograma establecido, período durante el cual estará publicado el borrador del pliego de condiciones en la plataforma de SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) Vínculo: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE .

Las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego serán publicadas en el SECOP II vencido el término para presentarlas.

Si un proponente encontrare incongruencias, errores u omisiones, o necesitare alguna aclaración adicional al contenido del pliego de condiciones definitivo, deberá enviar su solicitud a través de la plataforma de SECOP II Portal Único de Contratación (PUC) Vínculo: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, en el término establecido en el cronograma, plazo máximo dentro del cual se podrá presentar observaciones al pliego definitivo.

Las solicitudes de aclaración que se presenten por fuera de este término se considerarán extemporáneas, y tendrán un término de respuesta de **tres (3) días hábiles**.

El INSTITUTO contestará las observaciones que fueron realizadas oportunamente y de acuerdo al cronograma establecido dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación y las publicará en el SECOP II.

El INSTITUTO efectuará las aclaraciones o modificaciones al presente pliego con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán en el SECOP II, así como las adendas al presente pliego y anexará copia de los mismos al pliego de condiciones de consulta.

Las observaciones y/o aclaraciones al presente proceso deberán realizarse mediante la plataforma de Secop II, dentro del horario laboral y/o de atención al público establecido por la entidad de 7:15 a.m. a 3:45 p.m., aquellas que lleguen en horario posterior al mencionado se tendrán como recibidas al día siguiente.

Se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye el pliego de condiciones de la Licitación Pública se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la contratación.

Una aclaración verbal no podrá afectar los pliegos de condiciones y demás condiciones de la presente Licitación Pública o sus adendas.

El pliego de condiciones y las adendas que se expidan formarán parte integral del contrato que se celebre, como resultado de este proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, ya que NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL

OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

2.4 PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS

2.4.1 Los proponentes presentarán su oferta en medio magnética, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en el siguiente orden:

SOBRE I HABILITANTE Y TÉCNICO
SOBRE II ECONÓMICO

ANEXOS

Las propuestas deberán ser presentadas en medio magnético por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en idioma español, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan, debidamente legajadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo ascendente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.4.2 Una propuesta inicial de precio para cada lote, según anexo número 4.

La propuesta deberá indicar la siguiente información:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 20 DE 2017.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.

PROPONENTE: _____

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 PROPUESTAS BÁSICAS, CONJUNTAS Y PARCIALES

OFERTA BÁSICA

El oferente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego de condiciones.

OFERTA CONJUNTA

Para la participación de los Consorcios o Uniones Temporales se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- La constitución del consorcio o unión temporal, deberá regirse por lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Si los integrantes del consorcio o la unión temporal, son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio. Si uno de los integrantes del consorcio es una empresa extranjera, acreditará su existencia y representación legal a través de los documentos expedidos para el efecto en el país donde fue constituida la empresa.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal, siempre y cuando sean sociedades o personas naturales colombianas, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, en la clasificación de los bienes objeto del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

- La experiencia requerida en este pliego de condiciones, se acreditará con el Registro Único de Proponentes presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Para verificar la experiencia, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

-Capacidad financiera y capacidad de organización en el caso de los consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonio de los miembros de los consorcios o la unión temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

OFERTA PARCIAL

No se aceptara la presentación de ofertas parciales.

2.6 REQUISITOS PARA PROPONER; QUIÉNES PUEDEN OFERTAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que se hallen inscritos en la Cámara de Comercio, el RUT y en el Registro Único de Proponentes del Régimen Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Estas personas deben cumplir con todos los requisitos habilitantes de este pliego de condiciones.

2.7 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Como parte integrante de la propuesta el oferente anexará los documentos que se indican a continuación:

2.7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: Debe estar firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 2.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado - abogado en ejercicio y tarjeta profesional vigente -, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y hasta su liquidación como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el oferente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política o la ley.

El interesado que desee participar en el presente proceso de contratación, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán la obra contratada, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.

2.7.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o de la persona natural, o del apoderado (si es el caso).

2.7.3 DOCUMENTO POR EL CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR.

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS (Se entiende empresa nacional, o extranjera con domicilio en Colombia y Sucursales), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo objeto social sea coherente con el objeto a contratar. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva, con fecha anterior al cierre de la convocatoria.

Cuando el interesado sea PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO deberá cumplir el siguiente requisito: Presentar el documento idóneo de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta; de igual forma que el término de la duración de la sociedad no sea menor al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de PERSONA NATURAL, el proponente deberá presentar el registro mercantil, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, cuya actividad económica sea coherente con el objeto a contratar.

Si se trata de ENTIDADES JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberá estar inscrito en el registro mercantil y su objeto debe estar relacionado en el objeto de la presente convocatoria; además de cumplir los mismos requerimientos realizados a las personas jurídicas.

Nota. De igual forma todos los proponentes deberán tener una duración de por lo menos el tiempo de ejecución del contrato (hasta su liquidación) y un (1) año más.

Si es proponente plural, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes con las mismas condiciones anteriormente descritas y el acuerdo de constitución donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal y vigencia de las mismas y que la vigencia de la sociedad sea igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año más, renovado en los términos de ley, y demás exigencias señaladas por el código de comercio.

En dicho acuerdo se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de contratacion.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

2.7.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Salvo que este exceptuado expresamente por la Ley, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en este proceso de contratacion deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal; en el cual se encuentre inscrito en por lo

menos una de las clasificaciones relacionadas en el numeral 2.9.4 y relacionado con el objeto a contratar.

El RUP renovado a 2017, debe encontrarse vigente y en firme el día en que se haga la adjudicación.

El IGAC podrá solicitar al proponente el certificado del RUP o éste puede aportarlo hasta el momento o fechas indicadas previamente, pues este es un requisito habilitante que no afecta la asignación de puntaje en el proceso de contratacion.

El IGAC no exige los documentos que el interesado debe presentar para su inscripción, renovación o actualización del RUP y si el proponentes los allega, no serán tenidos en cuenta.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, la persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

2.7.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Aportar copia del RUT. Se precisa que la entidad verificara que los datos consignados en este documento deban ser coincidentes con los registrados tanto en el certificado de existencia y representación legal como en el registro único de proponentes, de existir diferencias e inconsistencias deberán efectuar la respectiva actualización o corrección.

2.7.6 PLANILLA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES:

El oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esta información será verificada por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera.

De igual manera el proponente, deberá adjuntar a dicha certificación ,la copia de la Planilla de Autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes inmediatamente anterior al de apertura de la convocatoria que se encuentre PAGADA y los Aportes Parafiscales (si a ello hay lugar).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Reforma Tributaria Estructural, los proponentes no están obligados a realizar aportes parafiscales si en su nómina ninguno de los empleados devenga un ingreso igual o superior a 10 SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos solicitados en el párrafo anterior, es decir, debe presentar copia de la planilla de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes a los sistemas obligatorios de salud y pensión, correspondientes como mínimo al mes anterior

a la fecha de presentación de la oferta, y en caso de no estar obligado a pagar pensión por ser pensionado, debe acreditar esta calidad con Certificado expedido por la Entidad que le otorgó la pensión.

Si es una sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el documento idóneo de su país de origen donde se acredite lo requerido en este numeral.

2.7.7 GARANTÍA DE SERIEDAD: Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 2.8 del presente pliego.

2.7.8 DOCUMENTOS PARA EFECTOS DE DESEMPATE: Mediante certificación del Representante Legal de la empresa o persona natural, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, deberá acreditar con la oferta lo siguiente:

- ✓ Que su empresa ofrece bienes y servicios nacionales de conformidad a la Ley 816 de 2003.
- ✓ Las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este requisito será tenido en cuenta para efectos de desempate (Ver. Factores de desempate numeral 2.12 del presente pliego), por lo que el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, y al cierre del presente proceso de contratacion, ya que en el evento de que ocurra un empate perderá este beneficio.

2.7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para este proceso de contratación se requiere garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de la propuesta, por lo que el oferente constituirá a favor del INSTITUTO, una garantía expedida por una entidad bancaria o una póliza de una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, cumpliendo los siguientes requisitos:

- La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de contratación.

- En el evento en que sea ampliado el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse.

El Oferente, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza y se obliga a tramitar y pagar el costo de esa ampliación.

Nota: El Oferente, debe adjuntar la constancia, recibo o consignación de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas con los requerimientos de los pliegos de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o adjuntar la constancia de pago de la prima si no lo ha realizado, dentro del término perentorio que le señale el INSTITUTO, so pena de rechazo.

A los proponentes no favorecidos, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato previa solicitud del interesado.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2.9 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Se reitera lo establecido en el numeral 2.7 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA del presente pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones en relación con: aptitud jurídica, capacidad financiera, verificación del cumplimiento de la Ley 789 de 2002, capacidad de organización, experiencia y cumplimiento del objeto y especificaciones técnicas mínimas.

El plazo dentro del cual el INSTITUTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica de las propuestas, será el establecido en el cronograma del presente proceso de contratacion. El INSTITUTO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias para la evaluación con antelación al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación del contrato.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO

Capacidad jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos y de los documentos de la propuesta numeral 2.7 y 2.8	Cumple/ No cumple
Condiciones de experiencia de los proponentes	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera	Verificación de los requerimientos Financieros	Cumple/ No cumple
Capacidad de organización del proponente	Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de ingresos brutos operacionales	Cumple/ No cumple

2.9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en el proceso de Selección.

Debe tenerse en cuenta las condiciones e instrucciones generales contentivas en el Capítulo II para la elaboración de la oferta.

Serán objeto de verificación los documentos pertinentes señalados en el numeral 2.7. y 2.8, los cuales deberán ser incluidos a la presentación de la oferta y adicionalmente los siguientes:

a) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

b) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

c) El Instituto revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, consultara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Único Tributario - RUT, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Lo anterior, también le será verificado o consultado al representante legal o apoderado del proponente extranjero con o sin domicilio en Colombia.

2.9.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación.

La Capacidad financiera (CF) se compondrá por los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez
- Indicador de endeudamiento

- Razón de cobertura de intereses

La Entidad Contratante define el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros, salvo para aquellas empresas que no tienen antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a esta fecha, evento en el cual se aceptará la fecha de corte de los estados financieros que inscriba en el RUP, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En los casos de Proponentes Plurales, el(los) miembro(s) que acredite(n) la Capacidad Financiera no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización del IGAC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos los mismos indicadores financieros. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el(los) Miembro(s) del Proponente Plural respectivo(s) en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, por lo que se establece con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera declarará habilitados o no, a los proponentes según en la propuesta cumpla o no con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2016, o documentos requeridos para las sociedades que no están sujetas a este registro

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1.4

Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para participar en este proceso de selección, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Para los casos que el denominador sea cero y el resultado sea indeterminado el proponente resulta habilitado.

Para verificar la capacidad financiera en el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, si es necesario, y de igual forma se tendrá en cuenta el RUP vigente y en firme, con estados financieros a corte 31 de diciembre 2016.

Nota. En el caso de las sucursales establecidas en Colombia en donde su casa matriz tenga un corte financiero diferente al requerido dentro de la legislación colombiana, será tenido en cuenta para la habilitación, pero dicha información se acreditara con el RUP vigente y en firme.

2.9.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Los Proponentes extranjeros, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo y deberá presentar su oferta a través apoderado debidamente facultado para ello y domiciliado en Colombia.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, la siguiente información para verificar la capacidad financiera del oferente:

- Balance general desagregado (activos y pasivos corrientes y no corrientes) a diciembre 31 de 2016, debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 por Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar.
- Estado de resultados certificado a 31 de diciembre de 2016, el cual debe estar debidamente certificado y dictaminado de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 por Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar.
- El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los estados financieros deben indicar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional (debe anexarse fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en los casos que así se requiera, por el revisor fiscal (Auditor).

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los estados financieros deben estar acompañados de sus respectivas notas que son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, facilitando su comprensión y utilidad.

Los estados financieros deben ser los correspondientes a corte diciembre del año 2016 o a la última fecha de corte anual establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, lo cual deberán acreditarlo con copia de sus estatutos sociales.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional se requieren diligenciar los certificados del **ANEXO 6**, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente o su equivalente.

2.9.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en este proceso de contratación.

Los indicadores de capacidad organización buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos, por lo que se establece con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera declarará habilitados o no, a los proponentes según en la propuesta cumpla o no con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme o documentos requeridos para las sociedades que no están sujetas a este registro:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.02

Para verificar la capacidad organización en el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, si es necesario y de igual forma se tendrá en cuenta el RUP vigente y en firme, con estados financieros a corte 31 de diciembre 2016.

Si las personas jurídicas extranjeras, tienen fecha de cierre fiscal diferente al 31 de diciembre, se deben inscribir o actualizar con los estados financieros de su fecha de cierre fiscal, sin perjuicio de cumplir con la obligación de realizar la renovación en el tiempo establecido por el decreto 1082 de 2015, es decir anualmente a más tardar el quinto (5) días hábil del mes abril. De igual forma a parte de cumplir con la obligación de renovación, también deben actualizar la información contenida en el RUP por lo que en lo que respecta a los estados financieros, cuando el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, *debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura*. (Ver artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015).

En cuanto a la información financiera para Proponentes extranjeros, se tendrá en cuenta para su verificación la señalada en la capacidad financiera numeral 2.9.2.1

Nota. De igual forma hace parte de la verificación financiera de los proponentes lo señalado en el numeral 2.7.6

2.9.4 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES.

Para este criterio se tendrá en cuenta por parte del comité técnico designado para el proceso como requisito mínimo habilitante, que el oferente acredite haber ejecutado mínimo tres (3)

contratos, que sumados den un valor igual o mayor al presupuesto oficial definido para cada lote, cuyo objeto haya sido similar al del objeto del presente contrato.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos indicados en las fichas técnicas anexas que hacen parte integral de este proceso.

NOTA 1: SE ENTIENDE POR SIMILAR AQUELLOS OBJETOS QUE CONTEMPLEN LOS REACTIVOS Y MATERIALES SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE PLIEGO.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos indicados en las fichas técnicas Anexo No. 8 que hacen parte integral de este proceso.

Se acredita lo anterior así: Con la información vigente y en firme consignada en el Registro Único de Proponentes donde aparezcan relacionados los contratos que fueron objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, y este identificado con el clasificador de bienes y servicios por lo menos en dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

códigos UNSPSC	Actividad
41121800. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Suministros y accesorios de laboratorio; Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.	
41116004. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Instrumentos de medida, observación y ensayo; Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos; Reactivos analizadores de química.	
41116009. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Instrumentos de medida, observación y ensayo; Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos; Reactivos analizadores de histología.	
41121800. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas; Suministros y accesorios de laboratorio; Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.	
41116105. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. Reactivos o soluciones químicas.	
41122800. Servicios Educativos y de Formación. Formación profesional. Estantes, soportes y bandejas de laboratorio.	
41122400. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Suministros y accesorios de laboratorio. Instrumentos de laboratorio.	
41106200. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Equipo de laboratorio y científico. Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos.	

41116129. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología.
41103316. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Familia: Equipo de laboratorio y científico. Equipo de mecánica de fluidos. Picnómetros.
41105000. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Equipo de laboratorio y científico. Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio.
41121700. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Suministros y accesorios de laboratorio. Tubos de ensayo.
41121500. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Suministros y accesorios de laboratorio. Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos.
41116011. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos. Reactivos analizadores de microbiología
41116130. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas. Instrumentos de medida, observación y ensayo. Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas. Reactivos o soluciones o tinturas para microbiología o bacteriología.

Nota: Se aceptará la propuesta con cualquiera de los códigos antes mencionados.

El clasificador de bienes y servicios **NO es un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Las certificaciones requeridas deben ser las que estén relacionadas dentro del RUP vigente y en firme, es decir se deberá allegar copia de los contratos o certificación de los mismos en la cual se soporte la información registrada en el RUP y que fueron objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio.

La persona natural o jurídica extranjera, unión temporal, o consorcio sin domicilio en Colombia deberán acreditar la experiencia requerida diligenciando el certificado del **ANEXO 5** en el cual el representante legal del proponente enumere e identifique los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Para verificar la experiencia en el caso de los consorcios o uniones temporales, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

2.9.5 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La falta de su cumplimiento es causal de rechazo de la oferta (Ver Anexo 1).

Este criterio será verificado de acuerdo con la ficha técnica del servicio y las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 1.

Parámetro	Calificación
Sin cumplimiento mínimo de requisitos	Si el Oferente no ofrece alguno(s) de los requerimientos mínimos indicados en el objeto y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo V de este pliego de condiciones, la oferta será rechazada.
Cumplimiento mínimo de los requisitos	Si el oferente cumple o supera los requerimientos mínimos indicados, su oferta será calificable y apta para el proceso de selección.

2.10 PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término para la verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, el INSTITUTO, publicará el informe en el Portal Único de Contratación por el término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes, mediante comunicación mediante la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, y los proponentes podrán a llegar al Instituto los documentos que hagan falta o subsanar la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad.

2.11. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2.11.1 Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizara de acuerdo a lo dispuesto en la "*Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente.

2.11.2 Apertura de ofertas y acta de cierre

El procedimiento se realizara de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

2.11.3 Comunicaciones por Medios Electrónicos

Todas las notificaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizara de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

2.11.4 Requerimiento Técnico

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

2.11.5 Cronograma para subasta de prueba y evento

Cronograma:

El cronograma de la diligencia de la subasta electrónica es:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
SUBASTA DE PRUEBA – PARTICIPACION POR INTERNET	20 de noviembre de 2017	11:00 A.M.
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA PARTICIPACION POR INTERNET	22 de noviembre de 2017	2:00 P.M.

Para participar en la subasta inversa electrónica, se llevará a cabo un simulacro a través de Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) por medio de la opción "subasta de prueba", en la cual participaran los Proponentes Habilitados con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta.

La subasta prueba se llevará a cabo dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no se tendrán en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento con información y valores ficticios.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.11.6 Desarrollo del Evento de Subasta

A continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II"

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Desde la pestaña "lista de precios" la entidad puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e. Margen Mínimo: Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de **mejora de oferta del dos (2) porciento (%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

f. Valor Mínimo: El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

g. Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratacion.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o Excel. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros e incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

i. De igual manera, si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"*..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas ó lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

I. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "*...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual (SECOP II) determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratacion" suscrita por Colombia Compra Eficiente.

2.11.8 Soporte Técnico

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

2.11.9 Plazo máximo concedido a los integrantes del Comité Evaluador para verificar la Oferta Económica del proponente en la Subasta un (1) día después a la realización de la subasta.

El o los proponentes que según los informes de realización de la Subasta resultaren eventuales adjudicatarios del proceso, cuentan con un (1) día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado y presentar los valores unitarios de los bienes y suministrar los valores de IVA si aplica.

Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el

rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta.

2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio. De persistir el empate la Entidad debe aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación Pública.

Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

2.13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS DE LA MISMA

Se adjudicará el valor total del proceso a la oferta con el precio más bajo, según resulte de la subasta y previa recomendación del Comité Evaluador.

Si la Entidad requiere adjudicar por mayores cantidades a las solicitadas y por los valores unitarios de la oferta para agotar el presupuesto oficial del proceso; el adjudicatario deberá pronunciarse acerca de su intención de incrementar cantidades y presentar su oferta económica ajustada a dicho incremento teniendo en cuenta los valores ofertados en el último lance.

Se podrá adjudicar por mayores cantidades a las solicitadas y por los valores unitarios de la oferta, si alcanzan los recursos del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada par Subasta Inversa electrónica descritos en el numeral 1.2 y si la administración lo considera conveniente.

En todo caso la adjudicación se realizará en la Subasta Inversa de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el cronograma que hace parte de estos pliegos de condiciones.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo servicio cumple con la ficha técnica y está habilitado, el Instituto adjudicará el contrato al único oferente siempre que su oferta no exceda el valor y previa negociación del valor inicialmente ofertado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

2.14 TERMINACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTA

Adjudicado el contrato la Entidad hará público en Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co, el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 y de los demás documentos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.14.1 Se podrá adjudicar al proponente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes solicitados en estos pliegos y toda vez que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial indicado.

2.14.2 El Instituto podrá declarar desierta la presente CONTRATACIÓN, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta. En el caso de la Subasta, la presentación de la totalidad de las ofertas iniciales de precio por sumas superiores al presupuesto asignado para esta contratación, dará lugar a la declaratoria de desierta.

La declaratoria de desierta la efectuará el Director General mediante acto administrativo motivado, que será proyectado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual y que contendrá las razones de la decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Administrativo y Código Contencioso Administrativo.

2.15. PLAZO Y SITIO DE LA ENTREGA:

Previo perfeccionamiento del contrato, la vigencia y tiempo de ejecución será de **un (1) mes,** a partir de la orden de iniciación dada por el Subdirector de Agrología, sin exceder del 22 de diciembre de 2017.

El lugar de la entrega: La entrega se realizara en el Laboratorio Nacional de Suelos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi sede Central.

Se advierte que en el caso que el contratista no cumpla con las especificaciones y plazos estipulados en el pliego de condiciones y en la oferta, se está incumpliendo con el objeto del contrato y por lo tanto se hará efectiva la póliza de cumplimiento.

2.16. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de que el contrato se encuentre listo para su firma. En caso contrario, el INSTITUTO se reserva la facultad de adjudicar el contrato mediante acto administrativo dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, o iniciar un nuevo proceso de contratación.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

2.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- El no cumplimento del objeto y especificaciones técnicas al momento de entregar la oferta.

- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto estimado para el proceso.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en

caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.18. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011, constituirá inhabilidad especial por incumplimiento reiterado, las siguientes circunstancias:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

3.1 PRECIO

La oferta económica deberá ser presentada en pesos Colombianos, sin decimales y deberá entregarse en sobre separado (Propuesta Inicial de Precio), de acuerdo con el anexo número 4 del capítulo VI este pliego de condiciones (sin efectuar ningún cambio), teniendo en cuenta el objeto a cotizar, en medio magnético de forma clara y legible utilizando las herramientas virtuales puestas en disposición de Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co

En la oferta deberán indicarse valores unitarios, valores totales, discriminación del I.V.A. en caso de ser gravado el objeto del presente proceso de contratación bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica y el valor total de la oferta incluido I.V.A. cuando aplique.

Si se presentan enmendaduras en los precios, éstos serán confirmados en la Carta de Presentación de la propuesta. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor promedio del estudio de mercado, so pena de incurrir en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.2 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del contratista todos los impuestos y gastos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, y otros, causados durante el desarrollo del contrato y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, correrán por cuenta del contratista.

En el evento en que el INSTITUTO obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentren comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

Los gastos de movilización y seguros que se causen con ocasión de la prestación del servicio del presente proceso de contratación, serán por cuenta del contratista.

Si los bienes que se pretenden adquirir en este proceso de contratacion deben ser importados, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos, a través de las correspondientes declaraciones de importación.

3.3 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor total del contrato de la siguiente forma:

Se realizará en dos pagos de acuerdo a las cantidades entregadas, una vez se realice la entrega de adquisición, previa presentación de factura, comprobante de ingreso al almacén general, acta de supervisión sobre el recibo a satisfacción, certificado del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal que acredite el pago de aportes o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Se entiende por "entrega de los bienes a ENTERA SATISFACCIÓN", que los bienes entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta.

La forma de pago estará sujeta a la situación de fondos que haga la Dirección del Tesoro Nacional, evento ajeno al control del Instituto.

CAPÍTULO IV

4. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CONDICIONES LEGALES

Las condiciones que establece la ley para los contratos que celebra la Administración Pública y las condiciones del presente pliego.

La minuta del contrato que se anexa en este pliego corresponde al que se proyecta celebrar como resultado de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y contiene el clausulado esencial de acuerdo con su naturaleza; sin embargo, se ajustará lo pertinente de acuerdo con la adjudicación.

La oferta y el Pliego de Condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre.

El contrato que surja de la presente contratación, se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Y los derechos y obligaciones de las partes serán las previstas en dichas normas y en este Pliego de Condiciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

4.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Firmado el contrato, el contratista deberá constituir las garantías en él exigidas, los gastos originados por el cumplimiento de este requisito correrá por cuenta del contratista.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

CAPITULO V

5.- ESPECIFICACIONES

5.1.- OBJETO A CONTRATAR. Ver anexo No. 1 de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

5.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CANTIDADES. Ver anexo No. 1 de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

5.3.- GARANTÍA EXIGIBLE. De acuerdo con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ofrecer una garantía única que ampare:

- CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato IVA incluido. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.

- CALIDAD DEL BIEN: Por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir del ingreso del Almacén General y tres (3) años más.

5.4.- SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del contrato, el INSTITUTO designará supervisor para coordinar los aspectos administrativos del contrato, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto y certificar el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, estará a cargo del o de los funcionarios que designe el ordenador del gasto.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al contratista, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere a la calidad de los bienes y cláusulas del contrato.

El Supervisor debe controlar que no se sobrepase el valor del contrato.

El INSTITUTO por conducto de su supervisor o el órgano de control, podrá supervisar y ejecutar las pruebas y mediciones necesarias para comprobar la calidad de los servicios contratados.

5.5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, los instrumentos estandarizados y especializados como los manuales o guías sobre la contratación pública diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y

doctrinal existente sobre el principio de ecuación (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse en el presente caso, obedecen a la siguiente clasificación:

Para mayor entendimiento de los números asignados en cada riesgo debe dirigirse a la página de Colombia Compra Eficiente, así:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha / Evento estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha / Evento estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos, legales como lo son modificaciones en el régimen de contratación estatal.	Alteraciones en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	2	3	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratacion	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variaciones de los impuestos, estructura tributaria durante la ejecución del contrato.	Reajustes al contrato o falta de disponibilidad presupuestal	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato	1	2	3	BAJO	SI	Funcionarios del área misional encargada / supervisor / CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución - Revisión indices del mercado	mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICO	Fallas en los sistemas de comunicación y en los equipos que afecten la ejecución del contrato	Modificación de los términos del el contrato	3	4	2	3	CONTRATISTA	Revisar minuciosamente los índices de cobertura de los sistemas tecnológicos donde se van adecuar los equipos.	1	2	3	BAJO	SI	Verificando el funcionamiento de los equipos	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento del cumplimiento del contrato	mensual

5.6.- INDICACIÓN SI APLICA O NO ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

CAPÍTULO VI

6. ANEXOS

ANEXO 1: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

LOTE 1. REACTIVOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Adquisición de Peróxido de hidrogeno al 30%, grado técnico, presentación x 5 L	20	
2.	Adquisición de Acetona grado técnico x litro	4	
3.	Adquisición de Ácido clorhídrico al 37% r.a. x 2,5 l Al 37% R.A x 2,5L. Bromide (Br) ≤ 50 ppm, Free chlorine (Cl) ≤ 0.4 ppm, Phosphate (PO_4), Sulphate (SO_4),Sulfite (SO_3) ≤ 0.5 ppm, Heavy metals (as Pb) ≤ 1 ppm, B (Boron), Fe (Iron), K (Potassium) Pt (Platinum) ≤ 0.100 ppm, As (Arsenic), Ba (Barium), Be (Beryllium), Cd (Cadmium), Co (Cobalt), Cr (Chromium), Cu (Copper), Hg (Mercury), Li (Lithium), Mn (Manganese), Mo (Molybdenum), Sr (Strontium), V (Vanadium) ≤ 0.010 ppm	2	
4.	Adquisición de Ácido fluorhídrico 40% r.a. X 2,5 l Chloride (Cl) ≤ 1 ppm, hexafluorosilkicilate ≤ 50 ppm, Nitrate (NO3) ≤ 5 ppm, Phosphate (PO_4) ≤ 0,5 ppm, Sulphate (SO_4) ,Sulfite (SO_3) ≤ 5 ppm, Heavy metals (as Pb) ≤ 0,5 ppm, Ag ≤ 0,020 ppm, Al ≤ 0,050 ppm, As (Arsenic) ≤ 0,030 ppm, Au ≤ 0,100 ppm, B (Boron) ≤ 0,050 ppm, Ba (Barium) ≤ 0,010 ppm, Be (Beryllium), Bi, Co (Cobalt), Cu (Copper), Ga, Ge, In, Mo (Molybdenum), Ni, Pb ≤ 0,020 ppm, Cd (Cadmium), Cr (Chromium) ≤ 0.010 ppm, , Fe (Iron) ≤ 0.100 ppm, K (Potassium) ≤ 0,100 ppm,LI (Litium) ≤ 0,010 ppm, Mg ≤ 0,100 ppm, Mn ≤ 0,030 ppm, Na, Pt ≤ 0,200 ppm, Sr, Ti, Tl V ≤ 0,020 ppm	1	
5.	Adquisición de Ácido sulfúrico 98% grado técnico x 4 L	3	
6.	Adquisición de Agar nutritivo presentación x 500g Granulado, 3.1% en agua con calor, Pérdida por secado </= 6 %, pH 7.1 - 7.5 3.1%.	2	
7.	Adquisición de Almidón de papa para medios de cultivo Presentación x kg) pH Final 6,5-7,5 2% H2O at 25°C.	1	
8.	Adquisición de Azometina H, R.A. x 25 g Spec. Absorptivity A 1% /1cm (236 nm; 0,05%; 1 cm; buffer	3	

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

		solution pH 5,1) >_ 1200, Loss on dryng (105°C) ≤ 2,0 %		
9.		Adquisición de Bisulfito de sodio grado técnico x kilo	4	
10		Adquisición de Caldo LT presentación solido 500g	2	
11		Adquisición de Carbonato de sodio grado analítico x kg Chloride (Cl) ≤ 0.002 %, Phosphate and silicate ≤ 0.005 %, Total sulfur (as SO_4) ≤ 0.005 % Total Nitrogen ≤ 0.001 %, Heavy metals (as Pb) ≤ 0.0002 %, Al (Aluminium) ≤ 0.0001 %, Ca (Calcium) ≤ 0.0005 %, Fe (Iron) ≤ 0.0005 %, Mg (Magnesium) ≤ 0.001 %	2	
12		Adquisición de Carburo de silicio grind 1000 grado técnico x 2.5kg	1	
13		Adquisición de Carburo de silicio grind 600 grado técnico x 2,5 kg	1	
14		Adquisición de Cepa *Enterobacter aerogenes* derivada ATCC 13048 x 2 stick	2	
15		Adquisición de Cepa *E. Coli* derivada ATCC 25922 x 2 stick	1	
16		Cepa Pseudomonas Fluorescens derivada ATCC 13525 x 2 stick	2	
17		Adquisición de Cepa *Penicillium notatum* derivada ATCC 9179 x 2 stick	1	
18		Adquisición de Cloruro de cesio R.A x 100 g	1	
19		Adquisición de Cloruro de magnesio grado analítico x kg Assay (argentomtric) >_ 98% (m)	4	
20		Adquisición de Cloruro de potasio R.A x kg Phosphate (PO4) ≤ 5 ppm, Sulfhate (SO4) ≤ 10 ppm, total Nitrigen (N) ≤ 10 ppm, Al (aluminium) ≤ 0,01 ppm, Ba ≤ 1,0 ppm, Ca ≤ 0,10 ppm, Cd, Co, Cu ≤ 0,005 ppm, Ce ≤ 0,010 ppm, Cr ≤ 0,010 ppm, Eu (europium) ≤ 0,005 ppm, Fe ≤ 0,01 ppm, La ≤ 0,005 ppm, Li ≤ 0,4 ppm, Mg ≤ 0,05 ppm, Mn ≤ 0,010 ppm Na ≤ 5,0 ppm, Ni ≤ 0,010 ppm	3	
21		Adquisición de Cloruro férrico grado técnico x kilo	4	
22		Adquisición de D-manitol presentación solido 500g grado analítico	1	
23		Adquisición de Endurecedor referencia E-2873 técnico x kg	20	
24		Adquisición de Etanol al 96% x L Assay (m/m) 92,6 - 95,2 %, Assay (v/v) 95,1-96,9 %	300	
25		Adquisición alcohol isopropílico grado técnico 1 L	1	
26		Adquisición de Formaldehido al 37% técnico x L	100	
27		Adquisición de Fosfato de calcio monobásico presentación solido 500g grado analítico	1	
28		Adquisición de Ftalato de potasio presentación solido 100g grado analítico	1	
29		Adquisición de Hidróxido de calcio o cal apagada grado técnico x kg	20	
30		Adquisición de Metanol grado técnico x 5 l	4	
31		Adquisición de Peptona presentación solido 500g grado analítico kg amonio >_ 3%, ash ≤ 11%, LOD ≤ 6,0%, Ph 6,0+/- 0,5, 2% H2O at	1	

	25°C		
32	Adquisición de peptona universal m 66 para microbiología por 1 kg amonio >_ 3%, ash ≤ 11%, LOD ≤ 6,0%, Ph 6,0+/- 0,5, 2% H2O at 25°C	1	
33	Adquisición de Peróxido de hidrogeno al 30%, grado analítico, presentación x 5 lts Cloride ≤ 300 pbb, NO3 ≤ 500ppb, PO4 ≤ 100 pbb, SO4 ≤ 100 pbb, Ag, Au, B, Ba, Be, Bi, Cd, Co, Cr, Cu, Ga, Ge, IN, Li, Mn, Mo, NI, Pb, Pd, Pt ≤ 0,5 pbb, Al, As, Fe, Na, ≤ 1,0 pbb, Ca ≤ 5 pbb, Hg ≤ 1 pbb	6	
34	Adquisición de Pirofosfato de sodio R.A x kg	1	
35	Adquisición de Resina epoxica R744 técnico x kg	40	
36	Adquisición de Sulfato de aluminio grado técnico x kilo	4	
37	Adquisición de Triptosa presentación solido 1000g grado analítico amonio >_ 3,5%, ash >_ 11%, LOD ≤ 8,0%,	1	
38	Adquisición de Vanadato de sodio $NaVO_3.H_2O$ R.A. X 25g	1	
39	Adquisición Agar microbiológico (agar-agar) x 500g ASH 2.0 - 4.5 %, final pH, 7,2 +/- 0,2 at 25°C+	6	
40	Agar Salmonella-Shigella x 500g final pH 7,3 +/- 0,2 at 25°C	3	
41	Adquisición CALDO EC con MUG x 500g bile salts 1,5 g/l, casein digest 20g/l, dipotassium phosphate 4g/l, final pH 6,9 +/-0,2 at 37°C	2	
42	Adquisición Caldo BRILA (caldo verde brillante)x 500g pH 6,9 +/- 0,2 at 25°C	2	
43	Adquisición L-Asparagina monohidrato x 100 g chloride ≤ 0,02%, SO4 ≤ 0,01 %, As ≤ 0,0005%, Ca ≤ 0,001%, Co ≤ 0,0005 %, Fe, K Mg ≤ 0,0005 %	2	
44	Adquisición Glicerol grado técnico x 1L	1	
45	Adquisición Agar extracto de malta para microbiología x 500 g	2	
46	Adquisición Agar papa glucosa para microbiología x 500 g pH 5,6 +/- 0,2 25°C	1	
47	Adquisición Caseína de leche bovina grado técnico x 500 g	1	
48	Adquisición Lignina alcalina x 100g	2	
49	Adquisición Acido L-ascórbico x 100g chloride ≤ 50 pmm, SO4 ≤ 20 pmm, Cu ≤ 5 pmm ¡, Fe ≤ 2 pmm, Heavy metals ≤ 10 pmm, Oxalic acid ≤ 0,2%	1	
50	Adquisición Sulfato de magnesio hepta hidratado grado analítico x 500g chloride ≤ 0,0003%, total nitrogen ≤ 0,002%, As ≤ 0,0002%, Ca ≤ 0,005%, Cu, Fe ≤ 0,0001%, K ≤ 0,001%, Mn≤ 0,0005%, Na ≤ 0,001%	1	

Carrera 30 N.° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

51	Adquisición Sulfato de amonio R.A x 100g	2	
52	Adquisición Azul de lactofenol para microscopía x 100mL	1	
53	Adquisición Reactivo de Nessler reagent para determinación de amonio X 500 mL	1	
54	Adquisición de Laca transparente galón	3	
55	Adquisición de Thiner fino litros	3	
56	Adquisición de Parafina sólida, paquete x 1 kg, grado técnico	20	

LOTE 2. MATERIALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Adquisición de Bolsas plásticas transparentes empaque muestras 25x15 cm calibre 1,5 baja densidad	40000	
2.	Adquisición de Bolsas plásticas transparentes calibre 5 25x40 cm alta densidad	10000	
3.	Adquisición de Bolsas plásticas transparente con cierre hermético para empaque de dimensiones 30x40 cm	80	
4.	Adquisición de Beaker o vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din 12 331, ISO 3819, de 250 ml, forma baja clase B, división de escala 25 ml, diámetro 70 mm, altura 95 mm, con pico y graduación blanca x unidad	25	
5.	Adquisición de Beaker o vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din 12 331, ISO 3819, de 50 ml, forma baja clase B, división de escala 10 ml, diámetro 42 mm, altura 60 mm, con pico y graduación blanca x unidad	15	
6.	Adquisición de Cilindro o probeta fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din en iso 4788, de 1000 ml, ajustadas "in" (por contenido), cifras y escala bien legibles, con pico, base hexagonal, graduación ámbar a trazos cortos, división de escala 10 ml, tolerancia +- 10,0 ml	75	
7.	Adquisición de Agitadores magnéticos recubiertos de teflón, de 5 cm longitud anillo central	5	
8.	Adquisición de Balón aforado vidrio capacidad 200ml x unidad Clase A, con certificado de calidad individual	20	
9.	Adquisición de Balón aforado vidrio capacidad 250ml x unidad Clase A, con certificado de calidad individual	8	
10.	Adquisición de Balón aforado vidrio clase A capacidad 100ml x unidades, con certificado de calidad individual	10	
11.	Adquisición de Balón aforado vidrio capacidad 25ml x unidades clase A, con certificado de calidad individual	10	
12.	Adquisición de Balón aforado vidrio clase A capacidad 50ml x unidades, con certificado de calidad individual	10	
13.	Adquisición de Bandeja plástica 50x34 cm tipo cafetería	2	

14.	Adquisición de Bandeja plástica de 50 x 60 y 20 cm de altura aproximadamente	6	
15.	Adquisición de Beaker o vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din 12331, iso 3819, de 1000 ml, forma alta class b, división de escala 100 ml, diámetro 95 mm, altura 180 mm, con pico y graduación blanca x unidad	55	
16.	Adquisición de Bidones plásticos con llave de dispensado de 50 L	5	
17.	Adquisición de Brochas de 2", cerda suave para limpieza de molinos	10	
18.	Adquisición de Caja cubierta para puntas micropipeta 1 ml x unidad caja autoclavable con 96 puntas para micropipeta hasta 1 ml	5	
19.	Adquisición de Cajas de cartulina para empaque de muestras de suelo, plegadizas impresas a una tinta de color negro, troquelada y pegada sobre cartulina p.v. de 300 g, cuerpo principal de 7.5 x 7.5 x 7.5 cm, con sus respectivas solapas para cerrado	12000	
20.	Adquisición de Carro para laboratorio 80 cm (l) x 50 cm (a) x 95 cm (h), con 4 ruedas giratorias en caucho o goma de 5", estructura fabricado en tubo cuadrado de acero de 1 1/2", con dos bandejas o compartimientos removibles fabricadas en fibra de vidrio de 5 mm de espesor de 10 cm de altura, y la distancia entre bandejas de 60 cm resistencia de 150 kg.	3	
21.	Adquisición de Carro para laboratorio 80 cm (l) x 50 cm (a) x 95 cm (h), con 4 ruedas giratorias en caucho o goma de 5", estructura fabricado en tubo cuadrado de acero de 1 1/2", con tres bandejas o compartimientos removibles fabricadas en fibra de vidrio de 5 mm de espesor de 10 cm de altura, y la distancia entre bandejas de 40 cm resistencia de 150 kg.	1	
22.	Adquisición de Celdas de 10 mm vidrio para espectrofotometría UV-VIS	30	
23.	Adquisición de Colbon de madera galón	5	
24.	Adquisición de Laminas cubre objetos 22x40 mm deckglaser para sección lamina delgada caja x 100 und.	2	
25.	Adquisición de láminas Cubre objetos 24x30 mm No1 importados gold seal cover glass caja x 100 unidades	5	
26.	Adquisición de Desecador con salida de aire, en polipropileno y tapa de policarbonato 273 de mm diámetro, altura 311 mm, espacio sobre la placa 198 mm, placa plástica	1	
27.	Adquisición de Dispensador plástico para salsas, dimensiones 8oz (236ml): 49 mm x 150 mm, tapa rosca cónica.	280	
28.	Adquisición de Embudo buchner plástico diámetro 10 cm x unidades desensamblable	40	
29.	Adquisición de Embudo buchner plástico diámetro 7,5 cm x unidades desensamblable	23	
30.	Adquisición de Erlenmeyer en vidrio con desprendimiento lateral boquilla plástica capacidad 250 ml x unidades desensamblable	50	
31.	Adquisición de Erlenmeyer vidrio, capacidad 2 l x unidades	4	

Carrera 30 N.° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

32.	Adquisición de Jarras plásticas graduadas con asa, capacidad 4 l x unidades	3	
33.	Adquisición de Erlenmeyer vidrio, capacidad 125 ml x unidades	50	
34.	Adquisición de Espátula plana acero inoxidable 20 cm	5	
35.	Adquisición de Espátulas metálicas tipo cuchara acero inoxidable x unidades	4	
36.	Adquisición de Estopa para mecheros 10 m	5	
37.	Adquisición de Filtros para powerpette diámetro 27.35, poro de 0,45 micras	5	
38.	Adquisición de Fondo para juego de tamices en acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro	2	
39.	Adquisición de Frasco de vidrio con tapa roscada, boca ancha, dimensiones: altura = 13.3 cm, diámetro 8.0 cm	120	
40.	Adquisición de Frasco lavador en plástico blando (fácil compresión) con manguera "L" capacidad 500 ml x unidades	8	
41.	Adquisición de Frascos de plástico de 8 oz con tapa roscada (cierre hermético) para centrifugar, dimensiones: alto: 13 cm y diámetro externo: 6,15 cm	50	
42.	Adquisición Gradilla fabricada en lamina de acero inoxidable de espesor 1,4 mm, con las siguientes dimensiones: largo 52 cm, ancho 24 cm y alto 3,0 cm , parte superior lamina perforada con orificios de diámetro 4,25 cm en cuadricula de 3 x 8, fondo en lamina lisa, con dos asas (en forma de "C cuadrada" de acero en varilla de 10 mm de espesor de 6,5 cm de largo x 2 cm de ancho	10	
43.	Adquisición de Gradillas metálicas para tubos de 10 x 2.5 cm de diámetro, orificios dispuestos en dos filas para 6 tubos cada una	5	
44.	Adquisición de Jarras plásticas de polipropileno (PP) de 1000 ml de capacidad y graduados	4	
45.	Adquisición de Jeringa plástica de 50 ml, con orificio de salida, ubicado en el centro, de 10 mm	10	
46.	Adquisición de Kit de churruscos x 16 unidades especiales para lavado de probetas, tubos y pipetas con punta recubierta	24	
47.	Adquisición de Laminas cubreobjetos 20 x 20 mm para microscopia caja x 100	10	
48.	Adquisición de Laminas portaobjetos 75 x 25 mm para microscopia caja x 50	2	
49.	Adquisición de Martillo (maza) de hule duro, mango de acero inoxidable recubierto ergonómico	4	
50.	Adquisición de Micropipetas 0,5-5,0 ml x unidades digital	2	
51.	Adquisición de Papel filtro 110 mm Grado 1 medio rápido retención partículas 11 micras caja x 100 unidades	20	
52.	Adquisición de Papel filtro 150 mm Grado reforzado 113 crepé retención 30 micras caja x 100 unidades	6	
53.	Adquisición de Papel filtro 90 mm grado 1 medio rápido retención de partículas 11 micras caja x 100 unidades	20	
54.	Adquisición de Pera de goma para pipeteado de 3 vías	1	
55.	Adquisición de Pesa muestras en aluminio no desechables	6	

	dimensiones aproximadas 9 x 7 cm		
56.	Adquisición de Pesa sustancia en aluminio antiestática de dimensiones 3 1/2" de diámetro x 6,5 mm altura	10	
57.	Adquisición de Picnómetro de Gay-Lussac de 25 ml con tapa esmerilado clase A, en vidrio borosilicato 3.3,con certificado de calibración individual, con volumen grabado en el picnómetro y numero en tapa y cuerpo	2	
58.	Adquisición de Picnómetro de Gay-Lussac de 25 ml con tapa esmerilado clase B, en vidrio borosilicato 3.3,con certificado de calibración por lote, con volumen grabado en el picnómetro y numero en tapa y cuerpo	10	
59.	Adquisición de Platos de cerámica 15 bares	5	
60.	Adquisición de Plástico de polietileno cal.6 de 1.5 x 2.0 mts	50	
61.	Adquisición de Lamina portaobjeto 27x46 mm para sección de lámina delgada caja x 100 und.	5	
62.	Adquisición de Puntillas aceradas de 1 pulgada caja x 500g	5	
63.	Adquisición de Rodillo plástico para molienda 40 cm largo	2	
64.	Adquisición de Tamiz Nº. 10 (2.0 mm), cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3	
65.	Adquisición de Tamiz Nº. 140 (0,106 mm, 0,0041 pul) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3	
66.	Adquisición de Tamiz Nº. 18 (1.0 mm), cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3	
67.	Adquisición de Tamiz Nº. 270 (0,053 mm, 0,0012 pul) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	4	
68.	Adquisición de Tamiz Nº. 35 (0.50 mm) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3	
69.	Adquisición de Tamiz Nº. 60 (0,250 mm) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3	
70.	Adquisición de Tamiz u.s Nº. 10 (2mm), u.s. Standard, 8" de diámetro, 2,0" de altura, cuerpo y malla en acero inoxidable, según norma ASTM e-11/95, con certificado de calibración y trazabilidad	5	
71.	Adquisición de Tapa para tamiz en acero inoxidable de 3" diámetro	3	
72.	Adquisición de Tapones de caucho # 6 x unidad	10	
73.	Adquisición de Tapones de caucho # 6,5 x unidad	10	
74.	Adquisición de Tapones de caucho # 7,0 x unidad	10	
75.	Adquisición de Tela de yute o costal metros	50	
76.	Adquisición de Tubo de ensayo vidrio 15,0 x 2,0 cm x unidades	100	

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

77.	Adquisición de Tubo falcón 50 mL fondo cónico con tapa x unidades	80	
78.	Adquisición de Tubos plásticos para centrifuga de 50 ml. de diámetro10 x 2.5 cm, fondo redondo x 100 unidades	1	
79.	Adquisición de Vaso de precipitados plástico capacidad 100 ml caja x 48 unidades	2	
80.	Adquisición de Vaso de precipitados plástico capacidad 50 ml x unidades sin manija de forma baja clase B x caja 48 unidades	2	
81.	Adquisición de Vaso de precipitados plástico capacidad 1000 ml x unidades	10	
82.	Adquisición de Zorra de arrastre, con capacidad de carga: 250 kilos, medidas: 130 cm de alto x 55 cm de ancho, medidas bandeja de transporte: 35 cms de ancho x 22 cms de profundidad, con 2 ruedas neumáticas de 10" de diámetro en caucho, Material: acero Reforzado	2	
83.	Adquisición de canastilla tejida en espiral en acero inoxidable calibre 16, de diámetro = 12 cm, altura = 8 cm, con gancho sujetador y amarre en 4 puntos en nylon de aproximadamente 15 cm de largo	2	
84.	Adquisición de Canastilla tejida en espiral en acero inoxidable calibre 16 de diámetro= 8 cm, altura = 6 cm, con gancho sujetador y amarre en 4 puntos en nylon de aproximadamente 15 cm de largo	2	
85.	Adquisición de Mortero de porcelana de 100 mm de diámetro esmaltado en el exterior, con pistilo en madera y punta de goma, Capacidad 250 mL	3	
86.	Adquisición de Capsula de evaporación de porcelana de 250 ml; 115 mm de diámetro, con dispositivo de vaciado (pico), esmaltado en la parte interior y exterior	10	
87.	Adquisición de Banda de caucho de diámetro interno 6,0 cm, altura 10 mm y espesor 1,5 mm	30	
88.	Adquisición de Platón de aluminio # 12	25	
89.	Adquisición de Platón de aluminio # 30	12	
90.	Adquisición de Platón plástico # 60	5	
91.	Adquisición de Canastillas plásticas (tipo Fruver), dimensiones internas 56 x 37 x 11 cm	25	
92.	Adquisición de Tubos de vidrio autoclavable tapa rosca 15 x 1,1 cm x caja de 100 unidades	10	

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- El contratista debe cumplir con las especificaciones indicadas tanto en los pliegos de condiciones como en las fichas técnicas de cada reactivo o material anexas.
- Adjuntar Certificado de calidad, la ficha técnica del reactivo y su ficha de seguridad correspondiente.

- Garantizar un embalaje apropiado (protección individual, de ser necesaria).
- Suministrar los reactivos con el grado de calidad solicitado (Técnico, Analítico o Comercial).
- La fecha de vencimiento del reactivo grado analítico, suplementos de cultivo y cepas debe ser de mínimo un año a partir de la entrega a satisfacción del producto.
- Deben ser entregados con su respectiva certificación de control de calidad.
- Su transporte debe ser garantizado en las condiciones requeridas para mantener la calidad del producto (Sin abolladuras, sellos intactos).
- Entregar dentro de los (5) días siguientes a la solicitud de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Laboratorio.
- Al momento de la entrega como condición para la aceptación los reactivos de cuya calidad dependan los resultados analíticos serán sometidos a una prueba técnica con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de la ficha técnica.
- Entregar certificado de garantía por los materiales suministrados.
- Todos los ítems que se especifican deben tener revisión del supervisor del contrato por par parte del Laboratorio Nacional de Suelos para la verificación del cumplimiento de las muestras existentes o diseño y deben cumplir con las condiciones definidas con base en lo anterior.
- El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad, así como dar cumplimiento a las normas frente al manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo del objeto de la presente contratación; para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. En caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará copia al supervisor del contrato de las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados por la autoridad ambiental.
- Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del Instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo del GIT Gestión de Servicios Administrativos.
- El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando las normas interna de la institución y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal para el ingreso al Laboratorio Nacional de Suelos.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

El contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sean imputable.

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, __ de ____ 2017

Doctor
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Bogotá D.C.

Respetado Doctor Nieto:

El suscrito ofrece la "adquisición de reactivos y materiales para el Laboratorio Nacional de Suelos" de acuerdo con las especificaciones técnicas y unidades de medida contenidas en este pliego de condiciones, objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.20 de 2017, y declaro:

1. Que presento la oferta en representación de la firma y actúo como representante legal (o indicar la calidad en que se actúa).

2. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

 Así mismo, declaro que ni sus directivos y ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán el objeto contratado, nos encontramos incursos en conflicto de intereses.

3. Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento (o el suscrito, cuando se trata de persona natural) no se encuentra reportada(o) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4. Que conozco las especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, me ciño a tales exigencias y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

5. Presento garantía de seriedad de la oferta por valor de _____ y con vigencia de _____, así como recibo de pago de prima correspondiente (folios __ a __).

6. Adjunto certificado de existencia y representación legal o capacidad jurídica para contratar según numeral XXXX (folios __ a __)

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según numeral XXXXX.

8. La sociedad que represento tiene vigencia hasta: _____.

9. El oferente está autorizado para comprometer a la firma hasta por cuantía de _____ (si requiere autorización por razón de la cuantía, favor indicar tal situación y anexar el documento que acredite la autorización).

10. Anexo certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio año 2017. Según numeral XXXX.

11. Certificación del Representante Legal de la empresa, que indica personal vinculado, mediante relación contractual para desarrollar su objeto social. Según numeral XXXX.

12. Anexo certificación que acredita el pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según numeral XXXX. (folio __).

13. Certificado del representante legal de la empresa en la cual se discrimina el componente colombiano de los servicios y el porcentaje de los mismos, según Anexo 7.

14. Certificación Bancaria.

15. Me acojo expresamente a la forma de pago establecida en el numeral 3.3. del capítulo III del pliego de condiciones.

16. La oferta se presenta en pesos colombianos.

17. Me acojo al plazo y lugar de ejecución previstos en el numeral XXXX del Pliego de Condiciones.

18. La validez de la presente oferta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

19. Acepto que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirá todas las comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de contratación y actos administrativos que del mismo se deriven, y la citada dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita LA ENTIDAD hacia el Proponente.

Para lo pertinente informo:

• Nombre del proponente
• Domicilio, dirección, teléfono, e-mail y fax del proponente.
• Manifiesto que estoy actuando como:
• Representante de la Sociedad cuya razón social es _____.
• Apoderado de _____.

Acompaño todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones de esta contratación.
Mi propuesta se encuentra contenida en ____ folios consecutivamente numerados.

Atentamente,

Nombre completo y cédula de ciudadanía del Representante Legal

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

ANEXO 3: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.

CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATISTA: _____

VALOR: HASTA $

VIGENCIA: PREVIO EL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA ES HASTA EL VENCIMIENTO DE LAS GARANTIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO EMITA LA ORDEN DE INICIAR EL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ESPINOSA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.093.555 de Madrid quien obra en nombre del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, establecimiento público regido por el Decreto 2113 de 1992, en su condición de Subdirector de Agrología, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 785 del 07 de julio de 2017, y emanadas de la Dirección General del INSTITUTO Geográfico Agustín Codazzi, y con sujeción a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará el INSTITUTO y _____, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, Representante Legal de la sociedad comercial denominada _____, registrada en la Cámara de Comercio de _____ bajo el No. _____, NIT _____, e inscrita en el RUT, quien manifiesta bajo juramento que ni la firma que representa ni él se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni aparecen reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica No. 20 de 2017, adjudicada por Resolución No. ___ del __ de _____ 2017, acuerdan celebrar el presente contrato el cual consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** OBJETO DEL CONTRATO: adquisición de reactivos y materiales para el Laboratorio Nacional de Suelos, **SEGUNDA**. ALCANCE DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: Las condiciones, especificaciones y características para la adquisición objeto del contrato, serán las contempladas en el Capítulo VI, numeral 6"ANEXOS", 6.1 "Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar del pliego de condiciones, documento que hace parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. **TERCERA**.- Se realizará en dos pagos de acuerdo a las cantidades entregadas, una vez se realice la entrega de adquisición, previa presentación de factura, comprobante de ingreso al almacén general, acta de supervisión sobre el recibo a satisfacción, certificado del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal que acredite el pago de aportes o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Se entiende por "entrega de los bienes a ENTERA SATISFACCIÓN", que los bienes entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta. La forma de pago estará sujeta a la situación de fondos que haga la Dirección del Tesoro Nacional, evento ajeno al control del Instituto. **CUARTA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Este se obliga para con el INSTITUTO a cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Instituto y presentadas en la

propuesta El contratista debe cumplir con las especificaciones indicadas tanto en los pliegos de condiciones como en las fichas técnicas de cada reactivo o material anexas.1. Adjuntar Certificado de calidad, la ficha técnica del reactivo y su ficha de seguridad correspondiente. 2. Garantizar un embalaje apropiado (protección individual, de ser necesaria). 3. Suministrar los reactivos con el grado de calidad solicitado (Técnico, Analítico o Comercial). 4. La fecha de vencimiento del reactivo grado analítico, suplementos de cultivo y cepas debe ser de mínimo un año a partir de la entrega a satisfacción del producto. 5. Deben ser entregados con su respectiva certificación de control de calidad. 6. Su transporte debe ser garantizado en las condiciones requeridas para mantener la calidad del producto (Sin abolladuras, sellos intactos).7. Entregar dentro de los (5) días siguientes a la solicitud de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Laboratorio. 8. Al momento de la entrega como condición para la aceptación los reactivos de cuya calidad dependan los resultados analíticos serán sometidos a una prueba técnica con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de la ficha técnica.9. Entregar certificado de garantía por los materiales suministrados.10. Todos los ítems que se especifican deben tener revisión del supervisor del contrato por par parte del Laboratorio Nacional de Suelos para la verificación del cumplimiento de las muestras existentes o diseño y deben cumplir con las condiciones definidas con base en lo anterior.11. El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad, así como dar cumplimiento a las normas frente al manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo del objeto de la presente contratación; para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. En caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará copia al supervisor del contrato de las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados por la autoridad ambiental. 12. Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del Instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo del GIT Gestión de Servicios Administrativos. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando las normas interna de la institución y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal para el ingreso al Laboratorio Nacional de Suelos. **QUINTA**.- VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de _____, suma que incluye todos los costos, erogaciones e impuestos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA.-** VIGENCIA: Previo el perfeccionamiento y cumplidos los requisitos de ejecución, la vigencia será hasta vencimiento de las garantías, las cuales se constituirán a partir de la fecha en que el ordenador del gasto, le comunique al contratista que el contrato quedó perfeccionado y es ejecutable. **SÈPTIMA:** PLAZO DE ENTREGA: Previo perfeccionamiento del contrato, la vigencia y tiempo de ejecución será de **Un (1) mes**, a partir de la orden de iniciación dada por el Subdirector de Agrología sin exceder del 22 de diciembre de 2017. **OCTAVA.** - LUGAR DE ENTREGA Los reactivos y materiales deberán ser entregados de acuerdo al cronograma entregado por el Supervisor en el almacén general de la entidad Sede Central (Bogotá), Avenida Carrera 30 No 48 – 51. **NOVENA.-** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero que implica el presente contrato, será cubierto por el presupuesto del INSTITUTO de la actual vigencia, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 23117 del 13 de marzo de 2017; Posición Catalogo de Gasto C-0403-1003-1-0-2-4003; Recurso 10; Dependencia 0400 AGROLOGIA. **DÉCIMA.-** GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: Conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitar a su costo, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, en donde se consigne como asegurado-beneficiario al INSTITUTO (NIT. 899.999.004-9). Dicha póliza deberá contener los siguientes amparos: - cumplimiento: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato IVA incluido. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la

ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más. - calidad del bien: por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato incluido IVA. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir del ingreso del almacén general y tres (3) años más. - pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá ser por el término de ejecución y tres (3) años más. PARÁGRAFO: La garantía única respecto del cumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato se mantendrá vigente durante su vida y liquidación. Para la liquidación, EL CONTRATISTA ampliará la garantía única respecto de las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.-** PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO. **DÉCIMA SEGUNDA.-** MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al Instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento, por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA TERCERA.-** CLÁUSULA PENAL: Las partes contratantes convienen fijar por razón del incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, una cláusula penal equivalente al 20% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA.-** SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la ordenadora del gasto a través del funcionario que ésta designe. PARÁGRAFO.- Serán funciones del Supervisor entre otras: 1. Supervisar y verificar el cumplimiento del objeto contratado, así como las demás obligaciones y derechos surgidos de este contrato. 2. Verificar el cumplimiento de pago de aportes a seguridad social del personal que utilice el contratista para cumplir el servicio. Para ese efecto requiere la planilla de pago a que se hace referencia en la cláusula de forma de pago. 3. Emitir conceptos sobre adiciones, modificaciones y/o reclamaciones presentadas por EL CONTRATISTA. 4. Informar inmediatamente al funcionario que suscribió el contrato por parte del INSTITUTO cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. 5. Exigir al CONTRATISTA la información pertinente al contrato que considere necesaria. 6. Emitir el visto bueno sobre la prestación del servicio a satisfacción. 7. Proyectar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación del contrato y dar su visto bue . Expedir las actas exigidas en este contrato. 9. Ejercer la función de supervisor con sujeción a lo establecido en el manual de supervisión del Instituto. 10. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del INSTITUTO y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. **DÉCIMA QUINTA.-** CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEXTA.-** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el INSTITUTO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al INSTITUTO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el INSTITUTO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el INSTITUTO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al INSTITUTO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato. PARÁGRAFO: El contratista ni el personal con el que preste sus servicios no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del INSTITUTO y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1965. **DÉCIMA SÉPTIMA.-** SOLUCIÓN DE LAS

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan por razón de este contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de las controversias previstos en el Capitulo VIII de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA.-** RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: el contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. **DECIMA NOVENA.-** CONFIDENCIALIDAD.- Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por el CONTRATISTA como la información suministrada por el INSTITUTO. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto del INSTITUTO, o de terceros vinculados a la entidad en razón de su actividad comercial y financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato y cinco (5) años más. **VIGÉSIMA.-** RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones ocurridas con motivo de este contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.-** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo contenido en éste, sobre objeto y contraprestación, la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** IMPUESTOS: El contratista deberá cancelar los Impuestos en la cuantía que establezca la Ley en los eventos en que éstos se requieran. **VIGÉSIMA TERCERA.-** REQUISITOS DE EJECUCIÓN: 1. Perfeccionamiento del contrato. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de póliza. **VIGÉSIMA CUARTA.-** VALOR PARA FINES FISCALES: Para todos los efectos fiscales este contrato se estima en la suma de _____ **VIGÉSIMA QUINTA**.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender el término de vigencia y ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA SÉXTA.-** DOMICILIO: Las partes contratantes señalan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato. Para constancia se firma en de Bogotá, D.C., a los

EL INSTITUTO **EL CONTRATISTA**

Carrera 30 N.° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

ANEXO 4: CUADRO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Se debe presentar en sobre separado)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.

LOTE 1. REACTIVOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Adquisición de Peróxido de hidrogeno al 30%, grado técnico, presentación x 5 L	20		
2.	Adquisición de Acetona grado técnico x litro	4		
3.	Adquisición de Ácido clorhídrico al 37% r.a. x 2,5 l Al 37% R.A x 2,5L. Bromide (Br) ≤ 50 ppm, Free chlorine (Cl) ≤ 0.4 ppm, Phosphate (PO_4), Sulphate (SO_4),Sulfite (SO_3) ≤ 0.5 ppm, Heavy metals (as Pb) ≤ 1 ppm, B (Boron), Fe (Iron), K (Potassium) Pt (Platinum) ≤ 0.100 ppm, As (Arsenic), Ba (Barium), Be (Beryllium), Cd (Cadmium), Co (Cobalt), Cr (Chromium), Cu (Copper), Hg (Mercury), Li (Lithium), Mn (Manganese), Mo (Molybdenum), Sr (Strontium), V (Vanadium) ≤ 0.010 ppm	2		
4.	Adquisición de Ácido fluorhídrico 40% r.a. X 2,5 l Chloride (Cl) ≤ 1 ppm, hexafluorosilkicilate ≤ 50 ppm, Nitrate (NO3) ≤ 5 ppm, Phosphate (PO_4) ≤ 0,5 ppm, Sulphate (SO_4) ,Sulfite (SO_3) ≤ 5 ppm, Heavy metals (as Pb) ≤ 0,5 ppm, Ag ≤ 0,020 ppm, Al ≤ 0,050 ppm, As (Arsenic) ≤ 0,030 ppm, Au ≤ 0,100 ppm, B (Boron) ≤ 0,050 ppm, Ba (Barium) ≤ 0,010 ppm, Be (Beryllium), Bi, Co (Cobalt), Cu (Copper), Ga, Ge, In, Mo (Molybdenum), Ni, Pb ≤ 0,020 ppm, Cd (Cadmium), Cr (Chromium) ≤ 0.010 ppm, , Fe (Iron) ≤ 0.100 ppm, K (Potassium) ≤ 0,100 ppm,LI (Litium) ≤ 0,010 ppm, Mg ≤ 0,100 ppm, Mn ≤ 0,030 ppm, Na, Pt ≤ 0,200 ppm, Sr, Ti, Tl V ≤ 0,020 ppm	1		
5.	Adquisición de Ácido sulfúrico 98% grado técnico x 4 L	3		
6.	Adquisición de Agar nutritivo presentación x 500g Granulado, 3.1% en agua con calor, Pérdida por secado </= 6 %, pH 7.1 - 7.5 3.1%.	2		
7.	Adquisición de Almidón de papa para medios de cultivo Presentación x kg) pH Final 6,5-7,5 2% H2O at 25°C.	1		
8.	Adquisición de Azometina H, R.A. x 25 g Spec. Absorptivity A 1% /1cm (236 nm; 0,05%; 1 cm; buffer solution pH 5,1) >_ 1200, Loss on dryng (105°C) ≤ 2,0 %	3		

Carrera 30 N.° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

9.		Adquisición de Bisulfito de sodio grado técnico x kilo	4		
10		Adquisición de Caldo LT presentación solido 500g	2		
11		Adquisición de Carbonato de sodio grado analítico x kg Chloride (Cl) ≤ 0.002 %, Phosphate and silicate ≤ 0.005 %, Total sulfur (as SO_4) ≤ 0.005 % Total Nitrogen ≤ 0.001 %, Heavy metals (as Pb) ≤ 0.0002 %, Al (Aluminium) ≤ 0.0001 %, Ca (Calcium) ≤ 0.0005 %, Fe (Iron) ≤ 0.0005 %, Mg (Magnesium) ≤ 0.001 %	2		
12		Adquisición de Carburo de silicio grind 1000 grado técnico x 2.5kg	1		
13		Adquisición de Carburo de silicio grind 600 grado técnico x 2,5 kg	1		
14		Adquisición de Cepa *Enterobacter aerogenes* derivada ATCC 13048 x 2 stick	2		
15		Adquisición de Cepa *E. Coli* derivada ATCC 25922 x 2 stick	1		
16		Cepa Pseudomonas Fluorescens derivada ATCC 13525 x 2 stick	2		
17		Adquisición de Cepa *Penicillium notatum* derivada ATCC 9179 x 2 stick	1		
18		Adquisición de Cloruro de cesio R.A x 100 g	1		
19		Adquisición de Cloruro de magnesio grado analítico x kg Assay (argentomtric) >_ 98% (m)	4		
20		Adquisición de Cloruro de potasio R.A x kg Phosphate (PO4) ≤ 5 ppm, Sulfhate (SO4) ≤ 10 ppm, total Nitrigen (N) ≤ 10 ppm, Al (aluminium) ≤ 0,01 ppm, Ba ≤ 1,0 ppm, Ca ≤ 0,10 ppm, Cd, Co, Cu ≤ 0,005 ppm, Ce ≤ 0,010 ppm, Cr ≤ 0,010 ppm, Eu (europium) ≤ 0,005 ppm, Fe ≤ 0,01 ppm, La ≤ 0,005 ppm, Li ≤ 0,4 ppm, Mg ≤ 0,05 ppm, Mn ≤ 0,010 ppm Na ≤ 5,0 ppm, Ni ≤ 0,010 ppm	3		
21		Adquisición de Cloruro férrico grado técnico x kilo	4		
22		Adquisición de D-manitol presentación solido 500g grado analítico	1		
23		Adquisición de Endurecedor referencia E-2873 técnico x kg	20		
24		Adquisición de Etanol al 96% x L Assay (m/m) 92,6 - 95,2 %, Assay (v/v) 95,1-96,9 %	300		
25		Adquisición alcohol isopropílico grado técnico 1 L	1		
26		Adquisición de Formaldehido al 37% técnico x L	100		
27		Adquisición de Fosfato de calcio monobásico presentación solido 500g grado analítico	1		

Carrera 30 N.° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

28	Adquisición de Ftalato de potasio presentación solido 100g grado analítico	1		
29	Adquisición de Hidróxido de calcio o cal apagada grado técnico x kg	20		
30	Adquisición de Metanol grado técnico x 5 l	4		
31	Adquisición de Peptona presentación solido 500g grado analitico kg amonio >_ 3%, ash ≤ 11%, LOD ≤ 6,0%, Ph 6,0+/- 0,5, 2% H2O at 25°C	1		
32	Adquisición de peptona universal m 66 para microbiologia por 1 kg amonio >_ 3%, ash ≤ 11%, LOD ≤ 6,0%, Ph 6,0+/- 0,5, 2% H2O at 25°C	1		
33	Adquisición de Peróxido de hidrogeno al 30%, grado analitico, presentación x 5 lts Cloride ≤ 300 pbb, NO3 ≤ 500ppb, PO4 ≤ 100 pbb, SO4 ≤ 100 pbb, Ag, Au, B, Ba, Be, Bi, Cd, Co, Cr, Cu, Ga, Ge, IN, Li, Mn, Mo, NI, Pb, Pd, Pt ≤ 0,5 pbb, Al, As, Fe, Na, ≤ 1,0 pbb, Ca ≤ 5 pbb, Hg ≤ 1 pbb	6		
34	Adquisición de Pirofosfato de sodio R.A x kg	1		
35	Adquisición de Resina epoxica R744 técnico x kg	40		
36	Adquisición de Sulfato de aluminio grado técnico x kilo	4		
37	Adquisición de Triptosa presentación solido 1000g grado analitico amonio >_ 3,5%, ash >_ 11%, LOD ≤ 8,0%,	1		
38	Adquisición de Vanadato de sodio $NaVO_3.H_2O$ R.A. X 25g	1		
39	Adquisición Agar microbiológico (agar-agar) x 500g ASH 2.0 - 4.5 %, final pH, 7,2 +/- 0,2 at 25°C	6		
40	Agar Salmonella-Shigella x 500g final pH 7,3 +/- 0,2 at 25°C	3		
41	Adquisición CALDO EC con MUG x 500g bile salts 1,5 g/l, casein digest 20g/l, dipotassium phosphate 4g/l, final pH 6,9 +/-0,2 at 37°C	2		
42	Adquisición Caldo BRILA (caldo verde brillante)x 500g pH 6,9 +/- 0,2 at 25°C	2		
43	Adquisición L-Asparagina monohidrato x 100 g chloride ≤ 0,02%, SO4 ≤ 0,01 %, As ≤ 0,0005%, Ca ≤ 0,001%, Co ≤ 0,0005 %, Fe, K Mg ≤ 0,0005 %	2		
44	Adquisición Glicerol grado técnico x 1L	1		
45	Adquisición Agar extracto de malta para microbiologia x 500 g	2		
46	Adquisición Agar papa glucosa para microbiologia x 500 g pH 5,6 +/- 0,2 25°C	1		

47	Adquisición Caseína de leche bovina grado técnico x 500 g	1		
48	Adquisición Lignina alcalina x 100g	2		
49	Adquisición Acido L-ascórbico x 100g chloride ≤ 50 pmm, SO4 ≤ 20 pmm, Cu ≤ 5 pmm ¡, Fe ≤ 2 pmm, Heavy metals ≤ 10 pmm, Oxalic acid ≤ 0,2%	1		
50	Adquisición Sulfato de magnesio hepta hidratado grado analítico x 500g chloride ≤ 0,0003%, total nitrogen ≤ 0,002%, As ≤ 0,0002%, Ca ≤ 0,005%, Cu, Fe ≤ 0,0001%, K ≤ 0,001%, Mn≤ 0,0005%, Na ≤ 0,001%	1		
51	Adquisición Sulfato de amonio R.A x 100g	2		
52	Adquisición Azul de lactofenol para microscopía x 100mL	1		
53	Adquisición Reactivo de Nessler reagent para determinación de amonio X 500 mL	1		
54	Adquisición de Laca transparente galón	3		
55	Adquisición de Thiner fino litros	3		
56	Adquisición de Parafina sólida, paquete x 1 kg, grado técnico	20		
		SUBTOTAL		
		IVA 19%		
		TOTAL INCLUIDO IVA		

LOTE 2. MATERIALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Adquisición de Bolsas plásticas transparentes empaque muestras 25x15 cm calibre 1,5 baja densidad	40000		
2.	Adquisición de Bolsas plásticas transparentes calibre 5 25x40 cm alta densidad	10000		
3.	Adquisición de Bolsas plásticas transparente con cierre hermético para empaque de dimensiones 30x40 cm	80		
4.	Adquisición de Beaker o vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din 12 331, ISO 3819, de 250 ml, forma baja clase B, división de escala 25 ml, diámetro 70 mm, altura 95 mm, con pico y graduación blanca x unidad	25		

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

5.	Adquisición de Beaker o vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din 12 331, ISO 3819, de 50 ml, forma baja clase B, división de escala 10 ml, diámetro 42 mm, altura 60 mm, con pico y graduación blanca x unidad	15		
6.	Adquisición de Cilindro o probeta fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din en iso 4788, de 1000 ml, ajustadas "in" (por contenido), cifras y escala bien legibles, con pico, base hexagonal, graduación ámbar a trazos cortos, división de escala 10 ml, tolerancia +- 10,0 ml	75		
7.	Adquisición de Agitadores magnéticos recubiertos de teflón, de 5 cm longitud anillo central	5		
8.	Adquisición de Balón aforado vidrio capacidad 200ml x unidad Clase A, con certificado de calidad individual	20		
9.	Adquisición de Balón aforado vidrio capacidad 250ml x unidad Clase A, con certificado de calidad individual	8		
10.	Adquisición de Balón aforado vidrio clase A capacidad 100ml x unidades, con certificado de calidad individual	10		
11.	Adquisición de Balón aforado vidrio capacidad 25ml x unidades clase A, con certificado de calidad individual	10		
12.	Adquisición de Balón aforado vidrio clase A capacidad 50ml x unidades, con certificado de calidad individual	10		
13.	Adquisición de Bandeja plástica 50x34 cm tipo cafetería	2		
14.	Adquisición de Bandeja plástica de 50 x 60 y 20 cm de altura aproximadamente	6		
15.	Adquisición de Beaker o vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato 3.3, según din 12331, iso 3819, de 1000 ml, forma alta class b, división de escala 100 ml, diámetro 95 mm, altura 180 mm, con pico y graduación blanca x unidad	55		
16.	Adquisición de Bidones plásticos con llave de dispensado de 50 L	5		
17.	Adquisición de Brochas de 2", cerda suave para limpieza de molinos	10		
18.	Adquisición de Caja cubierta para puntas micropipeta 1 ml x unidad caja autoclavable con 96 puntas para micropipeta hasta 1 ml	5		

19.	Adquisición de Cajas de cartulina para empaque de muestras de suelo, plegadizas impresas a una tinta de color negro, troquelada y pegada sobre cartulina p.v. de 300 g, cuerpo principal de 7.5 x 7.5 x 7.5 cm, con sus respectivas solapas para cerrado	12000		
20.	Adquisición de Carro para laboratorio 80 cm (l) x 50 cm (a) x 95 cm (h), con 4 ruedas giratorias en caucho o goma de 5", estructura fabricado en tubo cuadrado de acero de 1 1/2", con dos bandejas o compartimientos removibles fabricadas en fibra de vidrio de 5 mm de espesor de 10 cm de altura, y la distancia entre bandejas de 60 cm resistencia de 150 kg.	3		
21.	Adquisición de Carro para laboratorio 80 cm (l) x 50 cm (a) x 95 cm (h), con 4 ruedas giratorias en caucho o goma de 5", estructura fabricado en tubo cuadrado de acero de 1 1/2", con tres bandejas o compartimientos removibles fabricadas en fibra de vidrio de 5 mm de espesor de 10 cm de altura, y la distancia entre bandejas de 40 cm resistencia de 150 kg.	1		
22.	Adquisición de Celdas de 10 mm vidrio para espectrofotometria UV-VIS	30		
23.	Adquisición de Colbon de madera galón	5		
24.	Adquisición de Laminas cubre objetos 22x40 mm deckglaser para sección lamina delgada caja x 100 und.	2		
25.	Adquisición de láminas Cubre objetos 24x30 mm No1 importados gold seal cover glass caja x 100 unidades	5		
26.	Adquisición de Desecador con salida de aire, en polipropileno y tapa de policarbonato 273 de mm diámetro, altura 311 mm, espacio sobre la placa 198 mm, placa plástica	1		
27.	Adquisición de Dispensador plástico para salsas, dimensiones 8oz (236ml): 49 mm x 150 mm, tapa rosca cónica.	280		
28.	Adquisición de Embudo buchner plástico diámetro 10 cm x unidades desensamblable	40		
29.	Adquisición de Embudo buchner plástico diámetro 7,5 cm x unidades desensamblable	23		
30.	Adquisición de Erlenmeyer en vidrio con desprendimiento lateral boquilla plástica capacidad 250 ml x unidades desensamblable	50		

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

31.	Adquisición de Erlenmeyer vidrio, capacidad 2 l x unidades	4		
32.	Adquisición de Jarras plásticas graduadas con asa, capacidad 4 l x unidades	3		
33.	Adquisición de Erlenmeyer vidrio, capacidad 125 ml x unidades	50		
34.	Adquisición de Espátula plana acero inoxidable 20 cm	5		
35.	Adquisición de Espátulas metálicas tipo cuchara acero inoxidable x unidades	4		
36.	Adquisición de Estopa para mecheros 10 m	5		
37.	Adquisición de Filtros para powerpette diámetro 27.35, poro de 0,45 micras	5		
38.	Adquisición de Fondo para juego de tamices en acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro	2		
39.	Adquisición de Frasco de vidrio con tapa roscada, boca ancha, dimensiones: altura = 13.3 cm, diámetro 8.0 cm	120		
40.	Adquisición de Frasco lavador en plástico blando (fácil compresión) con manguera "L" capacidad 500 ml x unidades	8		
41.	Adquisición de Frascos de plástico de 8 oz con tapa roscada (cierre hermético) para centrifugar, dimensiones: alto: 13 cm y diámetro externo: 6,15 cm	50		
42.	Adquisición Gradilla fabricada en lamina de acero inoxidable de espesor 1,4 mm, con las siguientes dimensiones: largo 52 cm, ancho 24 cm y alto 3,0 cm , parte superior lamina perforada con orificios de diámetro 4,25 cm en cuadricula de 3 x 8, fondo en lamina lisa, con dos asas (en forma de "C cuadrada" de acero en varilla de 10 mm de espesor de 6,5 cm de largo x 2 cm de ancho	10		
43.	Adquisición de Gradillas metálicas para tubos de 10 x 2.5 cm de diámetro, orificios dispuestos en dos filas para 6 tubos cada una	5		
44.	Adquisición de Jarras plásticas de polipropileno (PP) de 1000 ml de capacidad y graduados	4		
45.	Adquisición de Jeringa plástica de 50 ml, con orificio de salida, ubicado en el centro, de 10 mm	10		
46.	Adquisición de Kit de churruscos x 16	24		

	unidades especiales para lavado de probetas, tubos y pipetas con punta recubierta			
47.	Adquisición de Laminas cubreobjetos 20 x 20 mm para microscopia caja x 100	10		
48.	Adquisición de Laminas portaobjetos 75 x 25 mm para microscopia caja x 50	2		
49.	Adquisición de Martillo (maza) de hule duro, mango de acero inoxidable recubierto ergonómico	4		
50.	Adquisición de Micropipetas 0,5-5,0 ml x unidades digital	2		
51.	Adquisición de Papel filtro 110 mm Grado 1 medio rápido retención partículas 11 micras caja x 100 unidades	20		
52.	Adquisición de Papel filtro 150 mm Grado reforzado 113 crepé retención 30 micras caja x 100 unidades	6		
53.	Adquisición de Papel filtro 90 mm grado 1 medio rápido retención de partículas 11 micras caja x 100 unidades	20		
54.	Adquisición de Pera de goma para pipeteado de 3 vías	1		
55.	Adquisición de Pesa muestras en aluminio no desechables dimensiones aproximadas 9 x 7 cm	6		
56.	Adquisición de Pesa sustancia en aluminio antiestática de dimensiones 3 1/2" de diámetro x 6,5 mm altura	10		
57.	Adquisición de Picnómetro de Gay-Lussac de 25 ml con tapa esmerilado clase A, en vidrio borosilicato 3.3,con certificado de calibración individual, con volumen grabado en el picnómetro y numero en tapa y cuerpo	2		
58.	Adquisición de Picnómetro de Gay-Lussac de 25 ml con tapa esmerilado clase B, en vidrio borosilicato 3.3,con certificado de calibración por lote, con volumen grabado en el picnómetro y numero en tapa y cuerpo	10		
59.	Adquisición de Platos de cerámica 15 bares	5		
60.	Adquisición de Plástico de polietileno cal.6 de 1.5 x 2.0 mts	50		
61.	Adquisición de Lamina portaobjeto 27x46 mm para sección de lámina delgada caja x 100 und.	5		
62.	Adquisición de Puntillas aceradas de 1 pulgada caja x 500g	5		

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

63.	Adquisición de Rodillo plástico para molienda 40 cm largo	2		
64.	Adquisición de Tamiz Nº. 10 (2.0 mm), cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3		
65.	Adquisición de Tamiz Nº. 140 (0,106 mm, 0,0041 pul) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3		
66.	Adquisición de Tamiz Nº. 18 (1.0 mm), cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3		
67.	Adquisición de Tamiz Nº. 270 (0,053 mm, 0,0012 pul) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	4		
68.	Adquisición de Tamiz Nº. 35 (0.50 mm) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3		
69.	Adquisición de Tamiz Nº. 60 (0,250 mm) cuerpo y malla en acero inoxidable, ASTM e-11 u.s standard, 3" de diámetro, 1 a 1 1/2" de altura, con certificado de calibración y trazabilidad	3		
70.	Adquisición de Tamiz u.s Nº. 10 (2mm), u.s. Standard, 8" de diámetro, 2,0" de altura, cuerpo y malla en acero inoxidable, según norma ASTM e-11/95, con certificado de calibración y trazabilidad	5		
71.	Adquisición de Tapa para tamiz en acero inoxidable de 3" diámetro	3		
72.	Adquisición de Tapones de caucho # 6 x unidad	10		
73.	Adquisición de Tapones de caucho # 6,5 x unidad	10		
74.	Adquisición de Tapones de caucho # 7,0 x unidad	10		
75.	Adquisición de Tela de yute o costal metros	50		
76.	Adquisición de Tubo de ensayo vidrio 15,0	100		

	x 2,0 cm x unidades			
77.	Adquisición de Tubo falcón 50 mL fondo cónico con tapa x unidades	80		
78.	Adquisición de Tubos plásticos para centrifuga de 50 ml. de diámetro10 x 2.5 cm, fondo redondo x 100 unidades	1		
79.	Adquisición de Vaso de precipitados plástico capacidad 100 ml caja x 48 unidades	2		
80.	Adquisición de Vaso de precipitados plástico capacidad 50 ml x unidades sin manija de forma baja clase B x caja 48 unidades	2		
81.	Adquisición de Vaso de precipitados plástico capacidad 1000 ml x unidades	10		
82.	Adquisición de Zorra de arrastre, con capacidad de carga: 250 kilos, medidas: 130 cm de alto x 55 cm de ancho, medidas bandeja de transporte: 35 cms de ancho x 22 cms de profundidad, con 2 ruedas neumáticas de 10" de diámetro en caucho, Material: acero Reforzado	2		
83.	Adquisición de canastilla tejida en espiral en acero inoxidable calibre 16, de diámetro = 12 cm, altura = 8 cm, con gancho sujetador y amarre en 4 puntos en nylon de aproximadamente 15 cm de largo	2		
84.	Adquisición de Canastilla tejida en espiral en acero inoxidable calibre 16 de diámetro= 8 cm, altura = 6 cm, con gancho sujetador y amarre en 4 puntos en nylon de aproximadamente 15 cm de largo	2		
85.	Adquisición de Mortero de porcelana de 100 mm de diámetro esmaltado en el exterior, con pistilo en madera y punta de goma, Capacidad 250 mL	3		
86.	Adquisición de Capsula de evaporación de porcelana de 250 ml; 115 mm de diámetro, con dispositivo de vaciado (pico), esmaltado en la parte interior y exterior	10		
87.	Adquisición de Banda de caucho de diámetro interno 6,0 cm, altura 10 mm y espesor 1,5 mm	30		
88.	Adquisición de Platón de aluminio # 12	25		
89.	Adquisición de Platón de aluminio # 30	12		
90.	Adquisición de Platón plástico # 60	5		

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

91.	Adquisición de Canastillas plásticas (tipo Fruver), dimensiones internas 56 x 37 x 11 cm	25		
92.	Adquisición de Tubos de vidrio autoclavable tapa rosca 15 x 1,1 cm x caja de 100 unidades	10		
		SUBTOTAL		
		IVA 19%		
		TOTAL INCLUIDO IVA		

ANEXO 5: FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 20 DE 2017

(Nota. Solo para aquellos que de acuerdo a nuestra legislación colombiana no están obligados ni autorizados a registrarse en el RUP)

OFERENTE:

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del cliente		
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)		
¿El contratista es un Proponente plural?	Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Duración de meses
Monto contratado (Incluido adiciones)		
Objeto del contrato		
Persona de contacto para verificación		
Teléfono	Celular	
Dirección		
e-mail		

Firma del cliente

Nombre:
Cargo:

El Oferente acepta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Carrera 30 N.° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

ANEXO 6: FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 20 DE 2017

(Nota. Solo para aquellos que de acuerdo a nuestra legislación colombiana no están obligados ni autorizados a registrarse en el RUP)

OFERENTE:

- Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Indicador de riesgos					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:
Documento de identidad:

Firma Revisor Fiscal o contador
Nombre:
Documento de identidad:
Tarjeta Profesional No.

** Indique si actúa como revisor fiscal o contador*

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

ANEXO 7: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, (*Insertar fecha)*

Señor
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción dentro del proceso de Contratación de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. 20 de 2017

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación citado en el asunto.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación citado en el asunto.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el precitado Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXX días del mes de XXX de 2017

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] y Documento de Identidad: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO No. 8

FICHAS TÉCNICAS

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co